

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de Julio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00195.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

Igualmente téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar, que la parte demandada dentro del término de traslado concedido y a través de apoderado judicial dieron contestación a la demanda y solicitaron el reconocimiento de mejoras constituidas sobre el bien inmueble objeto de división.-

En atención al informe en mención, el Despacho,

DISPONE:

Previamente a dar trámite a la solicitud de reconocimiento de mejoras formulada por el extremo demandado a través de apoderado judicial, se requiere a la parte demandada, para que dentro del término de cinco (05) días, aporte dictamen pericial sobre su valor, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 412 del C. G. del Proceso.-

Vencido el término de concedido a los demandados, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 126, hoy 27 de julio de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a76c141b61a52e27fbd38a3743388fce4f9978446da4e2a502dbe1bcf5be9c8

Documento generado en 25/07/2021 09:30:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>